



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE APELACIÓN
RA-45/2019

PARTE ACTORA:
JAIME CLEOFAS MARTÍNEZ VELOZ

ÓRGANOS RESPONSABLES:
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y
JUSTICIA DE MORENA Y OTRO

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, a primero de abril de dos mil diecinueve.

VISTAS las cuentas que anteceden en las que la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal certifica que:

- 1) A las veinte horas con tres minutos del veintiocho de marzo del año que transcurre se recibió en Oficialía de Partes, escrito de ampliación de demanda aparentemente en copia simple, signada por Jaime Cleofas Martínez Veloz.
- 2) El veintiocho de marzo del presente año, se recibió vía correo electrónico institucional, en la cuenta `secretariageneral@tje-bc.gob.mx`, escrito digitalizado signado por Vladimir Ríos García, Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, en el que solicita se tenga por desahogado en tiempo y forma el requerimiento, por lo que anexa copia certificada de la resolución de dieciocho de marzo del año corriente dictada dentro del expediente CNHJ-BC-121/19 y acumulado e incluye las constancias de notificación.
- 3) A las quince horas con cuarenta y ocho minutos del veintinueve de marzo del presente año, se recibió en la Oficialía de Partes, escrito signado por Vladimir Ríos García, Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, con el cual anexa copia certificada de la resolución de dieciocho de marzo del año corriente dictada dentro del expediente CNHJ-BC-121/19 y acumulado que incluye las constancias de notificación. Cabe mencionar que la referida documentación corresponde a la recibida digitalmente a través de la cuenta

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

`secretariageneral@tje-bc.gob.mx` el veintiocho de marzo del año en curso.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 282, fracción II, 284, fracción IV, 288, 289, y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; así como 14, fracción XXII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente.

ACUERDO


PRIMERO. Agréguese los escritos de cuenta y sus anexos, para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Se reserva acordar lo conducente respecto a la ampliación de demanda en el momento procesal oportuno.

TERCERO. Se tiene a la **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia** de Morena dando cumplimiento, al proveído dictado el veinticinco de marzo del año en curso.

NOTIFÍQUESE, por estrados, publíquese por lista y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal de conformidad con los artículos 302 fracción II; de la Ley Electoral del Estado, 63, 64, 66, 67, fracción I, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **LEOBARDO LOAIZA CERVANTES**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **ALMA JESÚS MANRÍQUEZ CASTRO** quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

